



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 23 de mayo de 2022
P. N° 307/2021-2022

Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

Señor Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión y de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el **Proyecto de Ley N° 120/2021-2022 C.S.**, ley de delimitación intradepartamental entre los municipios de Sopachuy y Tomina ambos de la Provincia Tomina del Departamento de Chuquisaca.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

PROYECTO DE LEY N° 120/2021-2022 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**LEY DE DELIMITACIÓN INTRADEPARTAMENTAL
ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SOPACHUY Y TOMINA AMBOS DE LA PROVINCIA TOMINA
DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto la delimitación del límite Intradepartamental entre los municipios de Sopachuy y Tomina del Departamento de Chuquisaca.

ARTICULO 2. (DELIMITACIÓN). En sujeción a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 339 de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales, se aprueba la Delimitación Intradepartamental entre los municipios de Sopachuy y Tomina.

Los Límites entre los Municipios de Sopachuy y Tomina se inicia a partir del **Vértice 103M0001** con coordenada (Este 347474.294 y Norte 7855908.967, Latitud 19°23'06.70007"S y Longitud 64°27'08.74707"W) ubicado al Cerro SARGA MORAYA, punto Tripartito entre las Comunidades de Pampas Arriba (Municipio de Tomina), Comunidad Tipas (Municipio Alcalá) y Comunidad Pampas Punta del (Municipio de Sopachuy), continúa en línea recta al **Vértice 103M0002** con coordenada (Este 346985.595 y Norte 7855540.504, Latitud 19°23'18.54987"S y Longitud 64°27'25.60280"W) ubicado al pie del Cerro SARGA MORAYA, continúa en línea recta al **Vértice 103M0003** con Coordenada (Este 346586.777 y Norte 7855276.745, Latitud 19°23'27.01860"S y Longitud 64°27'39.34822"W) al borde del camino, continúa en línea recta al **Vértice 103M0004** con coordenada (Este 346006.778 y Norte 7855046.143, Latitud 19°23'34.35857"S y Longitud 64°27'59.29425"W) ubicado en Cerro LEOQUE PUNTA, continúa en línea recta al **Vértice 103M0005** con coordenada (Este 345373.799 y Norte 7854499.725, Latitud 19°23'51.95464"S y Longitud 64°28'21.14897"W) ubicado en el Cerro LEOQUE PUNTA, continuando en línea recta al **Vértice 103M0006** con coordenada (Este 344480.308 y Norte 7854728.967, Latitud 19°23'44.25009"S y Longitud 64°28'51.70607"W) ubicado en el Cerro LEOQUE PUNTA, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0007** con coordenada (Este 344163.081 y Norte 7854772.957, Latitud 19°23'42.73074"S y Longitud 64°29'02.56591"W) ubicado en el Cerro LEOQUE PUNTA, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0008** con coordenada (Este 344275.513 y Norte 7855883.173, Latitud 19°23'06.65425"S y Longitud 64°28'58.38533"W) ubicado en el Cerro TARUCA ORKHO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0009** con coordenada (Este 344158.813 y Norte 7855942.924, Latitud 19°23'04.67834"S y Longitud 64°29'02.36729"W) ubicado en el Cerro TARUCA ORKHO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0010** con coordenada (Este 343126.134 y Norte 7855711.125, Latitud 19°23'11.92741"S y Longitud 64°29'37.82825"W) ubicado en el Cerro TARUCA ORKHO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0011** con coordenada (Este 342783.621 y Norte 7856318.361, Latitud 19°22'52.08166"S y Longitud 64°29'49.38652"W) está ubicado en el Cerro TARUCA ORKHO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0012** con coordenada (Este 342409.883 y Norte 7857550.081, Latitud 19°22'11.91672"S y Longitud 64°30'01.82819"W) ubicado en el Cerro TARUCA ORKHO, continuando en línea recta al



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

Vértice 103M0013 con coordenada (Este 342106.935 y Norte 7857771.332, Latitud 19°22'04.63528"S y Longitud 64°30'12.14391"W) ubicado en la confluencia de la quebrada SUNCHUMAYU con el río TARABUQUILLO, continúa por el río TARABUQUILLO hasta llegar al **Vértice 103M0014** con coordenada (Este 343271.461 y Norte 7858307.013, Latitud 19°21'47.54161"S y Longitud 64°29'32.07867"W) ubicado en el Eje del río TARABUQUILLO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0015** con coordenada (Este 343114.633 y Norte 7858882.569, Latitud 19°21'28.77856"S y Longitud 64°29'37.28229"W) ubicado en el Cerro ZAPALLAR, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0016** con coordenada (Este 342435.282 y Norte 7859139.062, Latitud 19°21'20.24520"S y Longitud 64°30'00.48500"W) está ubicado en el Cerro ZAPALLAR, continúa en línea recta al **Vértice 103M0017** con coordenada (Este 342130.126 y Norte 7858814.536, Latitud 19°21'30.71360"S y Longitud 64°30'11.03817"W) ubicado en el Cerro ZAPALLAR, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0018** con coordenada (Este 341687.316 y Norte 7859042.644, Latitud 19°21'23.16936"S y Longitud 64°30'26.14355"W) ubicado al sector ESTANCIA HUANKOYRO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0019** con coordenada (Este 341083.598 y Norte 7859177.789, Latitud 19°21'18.60247"S y Longitud 64°30'46.78999"W) ubicado en el sector de ESTANCIA HUANKOYRO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0020** con coordenada (Este 341083.719 y Norte 7859841.646, Latitud 19°20'57.01190"S y Longitud 64°30'46.58675"W) ubicado en el sector de ESTANCIA HUANKOYRO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0021** con coordenada (Este 339978.048 y Norte 7861415.971, Latitud 19°20'05.49450"S y Longitud 64°31'23.99669"W) ubicado en el sector de ESTANCIA HIGUERILLAS, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0022** con coordenada (Este 339741.770 y Norte 7861685.560, Latitud 19°19'56.65897"S y Longitud 64°31'32.01046"W) ubicado en el sector de ESTANCIA HIGUERILLAS, continúa en línea recta al **Vértice 103M0023** con coordenada (Este 339508.659 y Norte 7861676.188, Latitud 19°19'56.89687"S y Longitud 64°31'39.99982"W) ubicado en el sector de la ESTANCIA HIGUERILLAS, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0024** con coordenada (Este 339420.816 y Norte 7861362.931, Latitud 19°20'07.05967"S y Longitud 64°31'43.10423"W) ubicado en el sector de la ESTANCIA HIGUERILLAS, continúa por la loma hacia el río hasta llegar al **Vértice 103M0025** con coordenada (Este 338841.427 y Norte 7861488.612, Latitud 19°20'02.80537"S y Longitud 64°32'02.91660"W) ubicado al borde del río TARABUQUILLO, y continúa por el río TARABUQUILLO hasta llegar al **Vértice 103M0026** con coordenada (Este 338691.855 y Norte 7861512.207, Latitud 19°20'01.99486"S y Longitud 64°32'08.03391"W) ubicado al borde del río TARABUQUILLO, continúa en línea recta al **Vértice 103M0027** con coordenada (Este 338620.773 y Norte 7861337.779, Latitud 19°20'07.64719"S y Longitud 64°32'10.52231"W) ubicado al borde de camino continúa en línea recta al **Vértice 103M0028** con coordenada (Este 338316.147 y Norte 7861065.071, Latitud 19°20'16.42833"S y Longitud 64°32'21.04229"W) ubicado en el Cerro MAMALAYOJ, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0029** con coordenada (Este 338010.134 y Norte 7861618.385, Latitud 19°19'58.34447"S y Longitud 64°32'31.35783"W) ubicado en el Cerro MAMALAYOJ, continúa en línea recta al **Vértice 103M0030** con coordenada (Este 337314.800 y Norte 7862274.111, Latitud 19°19'36.81661"S y Longitud 64°32'54.97925"W) ubicado al borde del camino, continúa en línea recta al **Vértice 103M0031** con coordenada (Este 336826.569 y Norte 7862420.247, Latitud 19°19'31.92162"S y Longitud 64°33'11.66071"W) ubicado al pie del Cerro MAMALAYOJ, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0032** con coordenada (Este 336413,755 y Norte 7864210.212, Latitud 19°18'33.58690"S y Longitud 64°33'25.25184"W) ubicado en el Cerro de CANCHA CANCHA, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0033** con coordenada (Este 335370.866 y Norte 7865219.136, Latitud 19°18'00.46849"S y Longitud 64°34'00.66381"W) ubicado al Cerro de CANCHA CANCHA, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0034** con coordenada (Este 334740.991 y Norte 7866751.399, Latitud 19°17'10.45021"S y Longitud 64°34'21.76299"W) ubicado en el Cerro HUAYRA MOKHO Punto Tripartito entre las Comunidades de Villa Flores (Municipio de Tomina), Comunidad de Amancaya (Municipio de Sopachuy), y la Comunidad de Marcani (Municipio de Zudañez).



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

ARTÍCULO 3. (DESCRIPCIÓN DEL TRAZO DE LA LÍNEA LIMÍTROFE). Las coordenadas de las descripciones realizadas corresponden al sistema de Referencia Mundial WGS-84, proyección Universal Transversa de Mercator Zona 20 Sud y coordenadas geodésicas.

ARTÍCULO 4. (LISTADO DE COMUNIDADES). Las coordenadas de las comunidades, localidades y poblaciones, se encuentran en el Sistema Geodésico de Referencia WGS-84, según el siguiente detalle de comunidades, cuyos nombres tienen carácter referencial y no modifican la denominación de las comunidades:

LISTA DE COMUNIDADES MUNICIPIO DE SOPACHUY				
N°	COORDENADAS UTM - WGS 84			COMUNIDAD
	ESTE	NORTE	ZONA	
1	336309	7862462	20	AMANCAYA
2	341305	7858259	20	ACHATALAS
3	343401	7851810	20	TAMBILLOS
4	346623	7852568	20	PAMPAS PUNTA

LISTA DE COMUNIDADES MUNICIPIO DE TOMINA				
N°	COORDENADAS UTM - WGS 84			COMUNIDAD
	ESTE	NORTE	ZONA	
1	336908	7864886	20	VILLA FLORES
2	343280	7862879	20	CAMPESINA THURU CANCHA
3	342633	7857829	20	CAMPESINA QUIRUSILLAS
4	345838	7857038	20	CAMPESINA PAMPAS ARRIBA

ARTÍCULO 5. (REGISTRO DE COORDENADAS). Las coordenadas, se encuentran en el Sistema Geodésico de Referencia WGS-84 de acuerdo al siguiente detalle:

ID VERTICE	COORDENADA GEODESICAS - WGS 84		COORDENADAS UTM - WGS 84		
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (NORTE)	ESTE	NORTE	ZONA UTM
103M0001	19°23'06.70007"S	64°27'08.74707"W	347474.294	7855908.967	20
103M0002	19°23'18.54987"S	64°27'25.60280"W	346985.595	7855540.504	20
103M0003	19°23'27.01860"S	64°27'39.34822"W	346586.777	7855276.745	20
103M0004	19°23'34.35857"S	64°27'59.29425"W	346006.778	7855046.143	20



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

103M0005	19°23'51.95464"S	64°28'21.14897"W	345373.799	7854499.725	20
103M0006	19°23'44.25009"S	64°28'51.70607"W	344480.308	7854728.967	20
103M0007	19°23'42.73074"S	64°29'02.56591"W	344163.081	7854772.957	20
103M0008	19°23'06.65425"S	64°28'58.38533"W	344275.513	7855883.173	20
103M0009	19°23'04.67834"S	64°29'02.36729"W	344158.813	7855942.924	20
103M0010	19°23'11.92741"S	64°29'37.82825"W	343126.134	7855711.125	20
103M0011	19°22'52.08166"S	64°29'49.38652"W	342783.621	7856318.361	20
103M0012	19°22'11.91672"S	64°30'01.82819"W	342409.883	7857550.081	20
103M0013	19°22'04.63528"S	64°30'12.14391"W	342106.935	7857771.332	20
103M0014	19°21'47.54161"S	64°29'32.07867"W	343271.461	7858307.013	20
103M0015	19°21'28.77856"S	64°29'37.28229"W	343114.633	7858882.569	20
103M0016	19°21'20.24520"S	64°30'00.48500"W	342435.282	7859139.062	20
103M0017	19°21'30.71360"S	64°30'11.03817"W	342130.126	7858814.536	20
103M0018	19°21'23.16936"S	64°30'26.14355"W	341687.316	7859042.644	20
103M0019	19°21'18.60247"S	64°30'46.78999"W	341083.598	7859177.789	20
103M0020	19°20'57.01190"S	64°30'46.58675"W	341083.719	7859841.646	20
103M0021	19°20'05.49450"S	64°31'23.99669"W	339978.048	7861415.971	20
103M0022	19°19'56.65897"S	64°31'32.01046"W	339741.770	7861685.560	20
103M0023	19°19'56.89687"S	64°31'39.99982"W	339508.659	7861676.188	20
103M0024	19°20'07.05967"S	64°31'43.10423"W	339420.816	7861362.931	20
103M0025	19°20'02.80537"S	64°32'02.91660"W	338841.427	7861488.612	20
103M0026	19°20'01.99486"S	64°32'08.03391"W	338691.855	7861512.207	20
103M0027	19°20'07.64719"S	64°32'10.52231"W	338620.773	7861337.779	20
103M0028	19°20'16.42833"S	64°32'21.04229"W	338316.147	7861065.071	20
103M0029	19°19'58.34447"S	64°32'31.35783"W	338010.134	7861618.385	20
103M0030	19°19'36.81661"S	64°32'54.97925"W	337314.800	7862274.111	20
103M0031	19°19'31.92162"S	64°33'11.66071"W	336826.569	7862420.247	20
103M0032	19°18'33.58690"S	64°33'25.25184"W	336413.755	7864210.212	20
103M0033	19°18'00.46849"S	64°34'00.66381"W	335370.866	7865219.136	20
103M0034	19°17'10.45021"S	64°34'21.76299"W	334740.991	7866751.399	20



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

ARTICULO 6. (MAPA OFICIAL). Se aprueba el mapa oficial del límite Intradepartamental entre los municipios de Sopachuy y Tomina ambos del Departamento de Chuquisaca, consignado en el anexo 1 que es parte indivisible de la presente Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

ÚNICA. Se derogan y abrogan las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

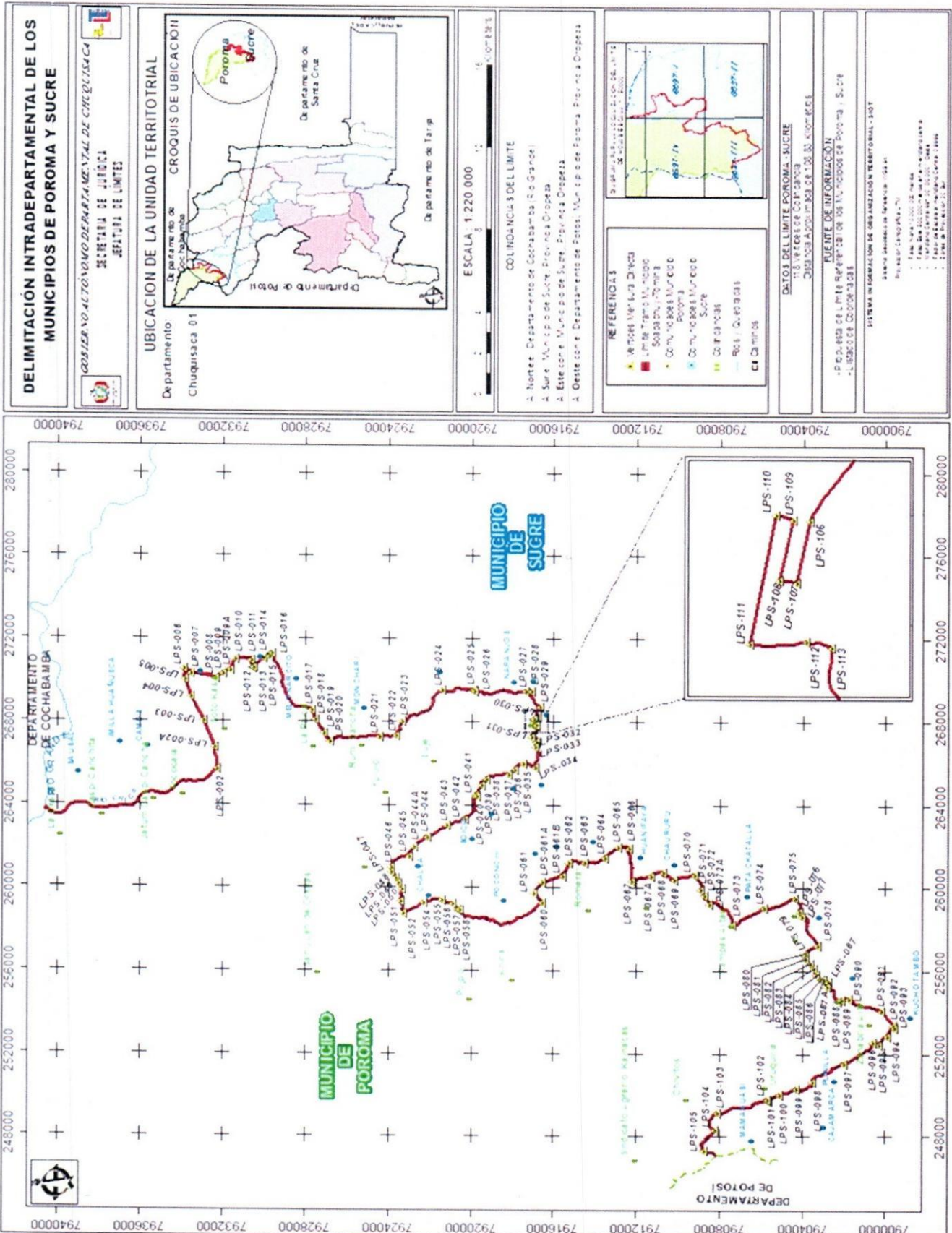
SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



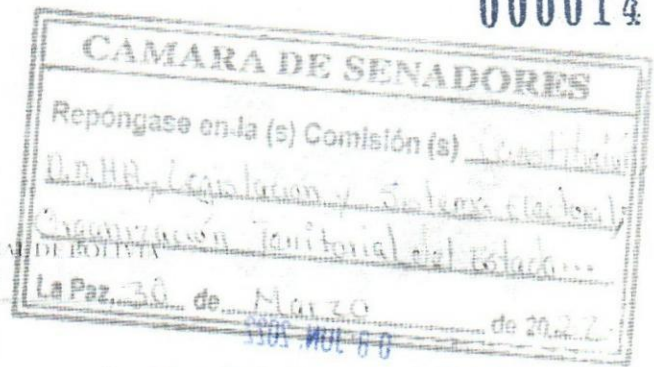
Asamblea Legislativa Nacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

ANEXO
P.L. N° 120/2021-2022 C.S.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE SENADORES



La Paz, 23 de marzo de 2022

CITE: TRR/CS. N° 085/2021-2022

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

24 MAR 2022 15:10
3169

Presente. -

REF.- REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 087/2020-2021

Señor presidente:

Por intermedio de la presente tengo a bien solicitar la **REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 087/2020-2021, DELIMITACIÓN INTRADEPARTAMENTAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SOPACHUY Y TOMINA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**, se proceda conforme las normas internas y el Reglamento General de la Cámara de Senadores.

Con este motivo, me despido de su autoridad con mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


German Moscoso Aracibia
SENADOR NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


PRESIDENTA
COMISIÓN DE POLÍTICA INTERNACIONAL
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 16 de junio de 2021
CITE. CSEDDHHE/STY N° 085/2021

Señor:
Andrónico Rodríguez
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Ref.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

Mediante la presente, solicito la Reposición del Proyecto de Ley N° 111/2019-2020 CS de **"HOMOLOGACIÓN DE ACUERDOS ALCANZADOS DEL PROCEDIMIENTO DE DELIMITACIÓN INTRADEPARTAMENTAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SOPACHUY-TOMINA"**.

Con este motivo saludo a usted muy atentamente.

Sarai Betsabeth Reinaga La Madrid
CÁMARA DE SENADORES



C.c. Arch

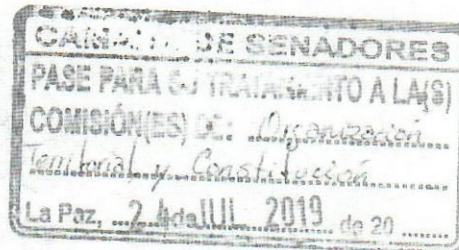
Eloy Palti Conforti
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO,
CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Vicepresidencia del Estado
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
 Secretaría General



La Paz, 18 de julio de 2019
VPEP/SG/DGGTDL/N°0957/2019-2020



Señora
 Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
 Presente.-

Señora Presidenta:

Por medio de la presente, remito la nota con cite: MP-VCGG-DGGLP N° 403/2019 enviada a la Vicepresidencia del Estado - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por el Presidente del Estado Plurinacional, Evo Morales Ayma, referente al Proyecto de Ley de "Delimitación intra-departamental entre los municipios Sopachuy y Tomina ambos de la Provincia Tomina del Departamento de Chuquisaca".

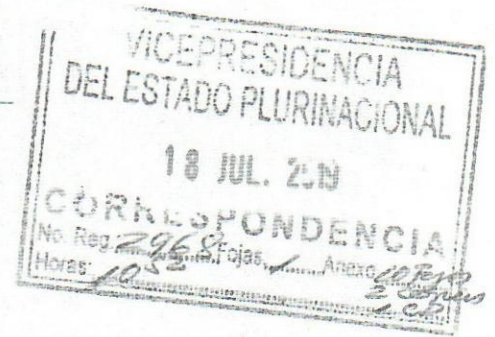
Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

[Signature]
 Hector Ramirez Jimenez
 SECRETARIO GENERAL
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

SG/DGGTDL/ych
 C.c. Arch.
 Adj.: Lo citado



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



La Paz, 18 de julio de 2019
MP-VCGG-DGGLP-N° 403/2019

Señora
Adriana Salvatierra Arriaza
**PRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL**
Presente.-

De mi consideración:

En aplicación del numeral 3 Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley de **"Delimitación intradepartamental entre los Municipios de Sopachuy y Tomina ambos de la Provincia Tomina del Departamento de Chuquisaca"**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

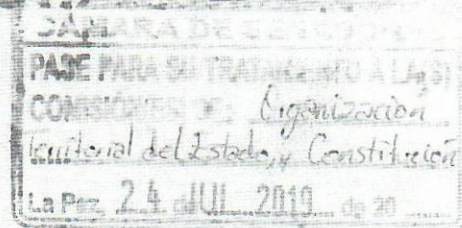
[Handwritten signature]

RPT/m g o
Adj:- Lo citado



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PL 087-2019-00010



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado boliviano a través de sus instrumentos normativos, mecanismos y procedimientos de conciliación, permite que sus entidades resuelven los problemas propios de su esencia y funcionamiento cotidiano. En ese sentido, la ley fundamental asigna atribuciones a sus órganos de acuerdo a su naturaleza.

El territorio es uno de los elementos necesarios y previos a este, en el expresan todos los demás elementos del Estado: población y poder público, cabe recordar que Bolivia se constituye en un Estado descentralizado y con autonomías, fundado en el pluralismo político y cultura, entre otros.

Que según la Ley de creación de **01 abril de 1932**, sancionado por el Congreso Nacional y promulgado bajo la Presidencia de la República de Bolivia de Daniel Salamanca, se crea las Secciones Municipales Tercera y Cuarta en la Provincia Tomina del Departamento de Chuquisaca, compuesta del Cantón Tomina y la segunda del Cantón Sopachuy, manifestando en su Artículo 2 de la Ley de creación "La Capital de la **Tercera Sección será la Villa de Tomina** y la **Cuarta Sección será la Villa de Sopachuy**".

En ese contexto, el Artículo 269 de la Constitución Política del Estado, en coherencia con los Artículos 1, 2, 30, 270 y 272, dispone que Bolivia se organiza territorialmente en Departamentos, Provincias, Municipios y Territorios Indígena Originario Campesinos; y que la creación, modificación y delimitación de las Unidades Territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Constitución y la Ley, asimismo, el Artículo 270 del Texto Constitucional establece que entre los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas están: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiaridad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en esta Constitución.

En el marco normativo del Estado Plurinacional de Bolivia que define la materia de límites es la Ley N° 339 de Delimitación de Unidades Territoriales y su Decreto Supremo N° 1560. La Ley N° 339, de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales, tiene como finalidades establecer los mecanismos para la demarcación y delimitación de las Unidades Territoriales, con límites precisos y georreferenciados, ligados a una Red Geodésica Nacional; y los procedimientos conciliatorios para la definición de límites entre unidades territoriales.



000009



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

El capítulo III del Decreto Supremo N° 1560, de 17 de abril de 2013, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 339, establece el procedimiento de conciliación administrativa para la delimitación Intra departamental.

La Resolución Ministerial N° 057/2013, de 17 de mayo de 2013, norma y precisa los procedimientos técnicos administrativos necesarios para la aplicación de la Ley N° 339.

Acerca del tramo y/o límite entre los Municipios de Sopachuy y Tomina, ambos de la Provincia Tomina del Departamento de Chuquisaca, en fecha 13 de marzo de 2018, el Gobierno Autónomo Municipal de Sopachuy, solicitó al Gobernador Autónomo del Departamento de Chuquisaca, como autoridad competente del Departamento, el inicio del procedimiento de conciliación administrativa para la delimitación Intra departamental.

Cabe aclarar que de acuerdo a informe legal CITE: U.L. 12/2018, emitido por la Autoridad Conciliatoria (Jefatura de Límites), en fecha 09 de mayo de 2018, se emitió Resolución Administrativa U.L. N° 031/2018, de suspensión momentánea del procedimiento por causas particulares, en el marco del Art. 96 parágrafo III, del Decreto Supremo 1560.

Cumplíndose el plazo de suspensión del procedimiento y estando ya en conocimiento de la solicitud el Gobierno Autónomo Municipal de Tomina, como colindante presenta pronunciamiento en fecha 28 de mayo de 2018.

La Jefatura Técnica de Límites del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, revisados los documentos presentados con la solicitud y el pronunciamiento, convocó a las partes a la reunión de planificación y coordinación, misma que se llevó a cabo en fecha 29 de junio de 2018. En dicha reunión se definió el cronograma para el trabajo en campo, cuya constancia es el acta de cierre de etapa de inicio. En fecha 16 de julio de 2018, se procede a la firma del acta de apertura del trabajo de campo dentro de la etapa de ejecución en campo como manifiesta el Art. 77 del D.S. N° 1560.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 83 del Decreto Supremo N° 1560, el Jefe de Límites del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, a la conclusión de la Etapa de ejecución en campo, elaboró el acta de cierre de ejecución en campo en fecha 12 de octubre de 2018.

Concluida la etapa de ejecución en campo, la Autoridad Conciliatoria a través del Sr. Gobernador del Departamento de Chuquisaca, en fecha 24 de octubre de



000008



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2018 remitió el informe de Resultados, actas de acuerdo y de conciliación al Instituto Geográfico Militar (I.G.M.).

Cabe aclarar que de acuerdo a informe técnico legal CITE: J.L. N° 37/2018, emitido por la Autoridad Conciliatoria (Jefatura de Límites), en fecha 31 de diciembre de 2018, se emitió Resolución Administrativa U.L. N° 005/2018, de suspensión momentánea del procedimiento por el lapso de 30 días calendario, por causas particulares, en el marco del Art. 96 parágrafo III, del Decreto Supremo 1560.

Cumplíndose el plazo de suspensión del procedimiento, en fecha 30 de enero de 2019, el I.G.M., presenta a la Jefatura Técnica de Límites el informe técnico del Proceso de Demarcación Intradepartamental del tramo correspondiente a los Municipios de Sopachuy – Tomina.

Posteriormente, la Jefatura Técnica de Límites, la Secretaría de Jurídica del Gobierno Autónomo del Departamento de Chuquisaca emitió los respectivos informes Técnico legales y el Sr. Gobernador del Departamento de Chuquisaca la Resolución de delimitación que homologa los acuerdos alcanzados.

Por tanto, siendo que el Artículo 269 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone que la creación, modificación, y delimitación de las Unidades Territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Constitución y la Ley; y que el procedimiento de conciliación administrativa de delimitación intradepartamental entre los Municipios de Sopachuy y Tomina (tramo Municipal), cumplió con todas sus etapas en la vía administrativa, correspondiendo obedecer la voluntad del soberano y elevar su tratamiento a la Asamblea Legislativa Plurinacional.



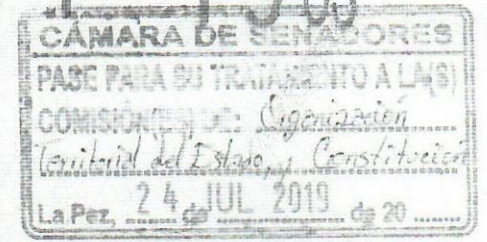
20-21CS



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PL 111-19CS

000007



PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL 087-20CS

DECRETA:

LEY DE DELIMITACIÓN INTRA-DEPARTAMENTAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SOPACHUY Y TOMINA AMBOS DE LA PROVINCIA TOMINA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

ARTICULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto la delimitación del límite Intra-departamental entre los municipios de **SOPACHUY y TOMINA** del Departamento de Chuquisaca.

ARTICULO 2. (DELIMITACIÓN). En sujeción a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 339 de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales, se aprueba la Delimitación Intra-departamental entre los municipios de **SOPACHUY y TOMINA**.

Los Límites entre los Municipios de Sopachuy y Tomina se inicia a partir del **Vértice 103M0001** con coordenada (Este 347474.294 y Norte 7855908.967, Latitud 19°23'06.70007"S y Longitud 64°27'08.74707"W) ubicado al Cerro SARGA MORAYA, punto Tripartito entre las Comunidades de Pampas Arriba (Municipio de Tomina), Comunidad Tipas (Municipio Alcalá) y Comunidad Pampas Punta del (Municipio de Sopachuy), continúa en línea recta al **Vértice 103M0002** con coordenada (Este 346985.595 y Norte 7855540.504, Latitud 19°23'18.54987"S y Longitud 64°27'25.60280"W) ubicado al pie del Cerro SARGA MORAYA, continúa en línea recta al **Vértice 103M0003** con Coordenada (Este 346586.777 y Norte 7855276.745, Latitud 19°23'27.01860"S y Longitud 64°27'39.34822"W) al borde del camino, continúa en línea recta al **Vértice 103M0004** con coordenada (Este 346006.778 y Norte 7855046.143, Latitud 19°23'34.35857"S y Longitud 64°27'59.29425"W) ubicado en Cerro LEOQUE PUNTA, continúa en línea recta al **Vértice 103M0005** con coordenada (Este 345373.799 y Norte 7854499.725, Latitud 19°23'51.95464"S y Longitud 64°28'21.14897"W) ubicado en el Cerro LEOQUE PUNTA, continuando en línea recta al **Vértice 103M0006** con coordenada (Este 344480.308 y Norte 7854728.967, Latitud 19°23'44.25009"S y Longitud 64°28'51.70607"W) ubicado en el Cerro LEOQUE PUNTA, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0007** con coordenada (Este 344163.081 y Norte 7854772.957, Latitud 19°23'42.73074"S y Longitud 64°29'02.56591"W) ubicado en el Cerro



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

LEOQUE PUNTA, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0008** con coordenada (Este 344275.513 y Norte 7855883.173, Latitud 19°23'06.65425"S y Longitud 64°28'58.38533"W) ubicado en el Cerro TARUCA ORKHO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0009** con coordenada (Este 344158.813 y Norte 7855942.924, Latitud 19°23'04.67834"S y Longitud 64°29'02.36729"W) ubicado en el Cerro TARUCA ORKHO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0010** con coordenada (Este 343126.134 y Norte 7855711.125, Latitud 19°23'11.92741"S y Longitud 64°29'37.82825"W) ubicado en el Cerro TARUCA ORKHO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0011** con coordenada (Este 342783.621 y Norte 7856318.361, Latitud 19°22'52.08166"S y Longitud 64°29'49.38652"W) está ubicado en el Cerro TARUCA ORKHO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0012** con coordenada (Este 342409.883 y Norte 7857550.081, Latitud 19°22'11.91672"S y Longitud 64°30'01.82819"W) ubicado en el Cerro TARUCA ORKHO, continuando en línea recta al **Vértice 103M0013** con coordenada (Este 342106.935 y Norte 7857771.332, Latitud 19°22'04.63528"S y Longitud 64°30'12.14391"W) ubicado en la confluencia de la quebrada SUNCHUMAYU con el río TARABUQUILLO, continúa por el río TARABUQUILLO hasta llegar al **Vértice 103M0014** con coordenada (Este 343271.461 y Norte 7858307.013, Latitud 19°21'47.54161"S y Longitud 64°29'32.07867"W) ubicado en el Eje del río TARABUQUILLO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0015** con coordenada (Este 343114.633 y Norte 7858882.569, Latitud 19°21'28.77856"S y Longitud 64°29'37.28229"W) ubicado en el Cerro ZAPALLAR, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0016** con coordenada (Este 342435.282 y Norte 7859139.062, Latitud 19°21'20.24520"S y Longitud 64°30'00.48500"W) está ubicado en el Cerro ZAPALLAR, continúa en línea recta al **Vértice 103M0017** con coordenada (Este 342130.126 y Norte 7858814.536, Latitud 19°21'30.71360"S y Longitud 64°30'11.03817"W) ubicado en el Cerro ZAPALLAR, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0018** con coordenada (Este 341687.316 y Norte 7859042.644, Latitud 19°21'23.16936"S y Longitud 64°30'26.14355"W) ubicado al sector ESTANCIA HUANKOYRO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0019** con coordenada (Este 341083.598 y Norte 7859177.789, Latitud 19°21'18.60247"S y Longitud 64°30'46.78999"W) ubicado en el sector de ESTANCIA HUANKOYRO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0020** con coordenada (Este 341083.719 y Norte 7859841.646, Latitud 19°20'57.01190"S y Longitud 64°30'46.58675"W) ubicado en el sector de ESTANCIA HUANKOYRO, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0021** con coordenada (Este 339978.048 y Norte 7861415.971, Latitud 19°20'05.49450"S y Longitud 64°31'23.99669"W) ubicado en el sector de ESTANCIA HIGUERILLAS, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al



000005

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Vértice 103M0022 con coordenada (Este 339741.770 y Norte 7861685.560, Latitud 19°19'56.65897"S y Longitud 64°31'32.01046"W) ubicado en el sector de ESTANCIA HIGUERILLAS, continúa en línea recta al **Vértice 103M0023** con coordenada (Este 339508.659 y Norte 7861676.188, Latitud 19°19'56.89687"S y Longitud 64°31'39.99982"W) ubicado en el sector de la ESTANCIA HIGUERILLAS, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0024** con coordenada (Este 339420.816 y Norte 7861362.931, Latitud 19°20'07.05967"S y Longitud 64°31'43.10423"W) ubicado en el sector de la ESTANCIA HIGUERILLAS, continúa por la loma hacia el río hasta llegar al **Vértice 103M0025** con coordenada (Este 338841.427 y Norte 7861488.612, Latitud 19°20'02.80537"S y Longitud 64°32'02.91660"W) ubicado al borde del río TARABUQUILLO, y continúa por el río TARABUQUILLO hasta llegar al **Vértice 103M0026** con coordenada (Este 338691.855 y Norte 7861512.207, Latitud 19°20'01.99486"S y Longitud 64°32'08.03391"W) ubicado al borde del río TARABUQUILLO, continúa en línea recta al **Vértice 103M0027** con coordenada (Este 338620.773 y Norte 7861337.779, Latitud 19°20'07.64719"S y Longitud 64°32'10.52231"W) ubicado al borde de camino continúa en línea recta al **Vértice 103M0028** con coordenada (Este 338316.147 y Norte 7861065.071, Latitud 19°20'16.42833"S y Longitud 64°32'21.04229"W) ubicado en el Cerro MAMALAYOJ, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0029** con coordenada (Este 338010.134 y Norte 7861618.385, Latitud 19°19'58.34447"S y Longitud 64°32'31.35783"W) ubicado en el Cerro MAMALAYOJ, continúa en línea recta al **Vértice 103M0030** con coordenada (Este 337314.800 y Norte 7862274.111, Latitud 19°19'36.81661"S y Longitud 64°32'54.97925"W) ubicado al borde del camino, continúa en línea recta al **Vértice 103M0031** con coordenada (Este 336826.569 y Norte 7862420.247, Latitud 19°19'31.92162"S y Longitud 64°33'11.66071"W) ubicado al pie del Cerro MAMALAYOJ, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0032** con coordenada (Este 336413.755 y Norte 7864210.212, Latitud 19°18'33.58690"S y Longitud 64°33'25.25184"W) ubicado en el Cerro de CANCHA CANCHA, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0033** con coordenada (Este 335370.866 y Norte 7865219.136, Latitud 19°18'00.46849"S y Longitud 64°34'00.66381"W) ubicado al Cerro de CANCHA CANCHA, continúa por la divisoria de aguas hasta llegar al **Vértice 103M0034** con coordenada (Este 334740.991 y Norte 7866751.399, Latitud 19°17'10.45021"S y Longitud 64°34'21.76299"W) ubicado en el Cerro HUAYRA MOKHO Punto Tripartito entre las Comunidades de Villa Flores (Municipio de Tomina), Comunidad de Amancaya (Municipio de Sopachuy), y la Comunidad de Marcani (Municipio de Zudañez).

ARTICULO 3. (DESCRIPCIÓN DEL TRAZO DE LA LINEA LIMÍTROFE).

Las coordenadas de las descripciones realizadas corresponden al sistema de



Referencia Mundial WGS-84, proyección Universal Transversa de Mercator Zona 20 Sud y coordenadas geodésicas.

ARTICULO 4. (LISTADO DE COMUNIDADES). Las coordenadas de las comunidades, localidades y poblaciones, se encuentran en el Sistema Geodésico de Referencia WGS-84, según el siguiente detalle de comunidades, cuyos nombres tienen carácter referencial y no modifican la denominación de las comunidades:

LISTA DE COMUNIDADES MUNICIPIO DE SOPACHUY				
Nº	COORDENADAS UTM - WGS 84			COMUNIDAD
	ESTE	NORTE	ZONA	
1	336309	7862462	20	AMANCAYA
2	341305	7858259	20	ACHATALAS
3	343401	7851810	20	TAMBILLOS
4	346623	7852568	20	PAMPAS PUNTA

LISTA DE COMUNIDADES MUNICIPIO DE TOMINA				
Nº	COORDENADAS UTM - WGS 84			COMUNIDAD
	ESTE	NORTE	ZONA	
1	336908	7864886	20	VILLA FLORES
2	343280	7862879	20	CAMPESINA THURU CANCHA
3	342633	7857829	20	CAMPESINA QUIRUSILLAS
4	345838	7857038	20	CAMPESINA PAMPAS ARRIBA

ARTICULO 5. (REGISTRO DE COORDENADAS). Las coordenadas, se encuentran en el Sistema Geodésico de Referencia WGS-84 de acuerdo al siguiente detalle:

ID VERTICE	COORDENADA GEODESICAS - WGS 84		COORDENADAS UTM - WGS 84		
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (NORTE)	ESTE	NORTE	ZONA UTM
103M0001	19°23'06.70007"S	64°27'08.74707"W	347474.294	7855908.967	20
103M0002	19°23'18.54987"S	64°27'25.60280"W	346985.595	7855540.504	20
103M0003	19°23'27.01860"S	64°27'39.34822"W	346586.777	7855276.745	20
103M0004	19°23'34.35857"S	64°27'59.29425"W	346006.778	7855046.143	20



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

103M0005	19°23'51.95464"S	64°28'21.14897"W	345373.799	7854499.725	20
103M0006	19°23'44.25009"S	64°28'51.70607"W	344480.308	7854728.967	20
103M0007	19°23'42.73074"S	64°29'02.56591"W	344163.081	7854772.957	20
103M0008	19°23'06.65425"S	64°28'58.38533"W	344275.513	7855883.173	20
103M0009	19°23'04.67834"S	64°29'02.36729"W	344158.813	7855942.924	20
103M0010	19°23'11.92741"S	64°29'37.82825"W	343126.134	7855711.125	20
103M0011	19°22'52.08166"S	64°29'49.38652"W	342783.621	7856318.361	20
103M0012	19°22'11.91672"S	64°30'01.82819"W	342409.883	7857550.081	20
103M0013	19°22'04.63528"S	64°30'12.14391"W	342106.935	7857771.332	20
103M0014	19°21'47.54161"S	64°29'32.07867"W	343271.461	7858307.013	20
103M0015	19°21'28.77856"S	64°29'37.28229"W	343114.633	7858882.569	20
103M0016	19°21'20.24520"S	64°30'00.48500"W	342435.282	7859139.062	20
103M0017	19°21'30.71360"S	64°30'11.03817"W	342130.126	7858814.536	20
103M0018	19°21'23.16936"S	64°30'26.14355"W	341687.316	7859042.644	20
103M0019	19°21'18.60247"S	64°30'46.78999"W	341083.598	7859177.789	20
103M0020	19°20'57.01190"S	64°30'46.58675"W	341083.719	7859841.646	20
103M0021	19°20'05.49450"S	64°31'23.99669"W	339978.048	7861415.971	20
103M0022	19°19'56.65897"S	64°31'32.01046"W	339741.770	7861685.560	20
103M0023	19°19'56.89687"S	64°31'39.99982"W	339508.659	7861676.188	20
103M0024	19°20'07.05967"S	64°31'43.10423"W	339420.816	7861362.931	20
103M0025	19°20'02.80537"S	64°32'02.91660"W	338841.427	7861488.612	20
103M0026	19°20'01.99486"S	64°32'08.03391"W	338691.855	7861512.207	20
103M0027	19°20'07.64719"S	64°32'10.52231"W	338620.773	7861337.779	20
103M0028	19°20'16.42833"S	64°32'21.04229"W	338316.147	7861065.071	20
103M0029	19°19'58.34447"S	64°32'31.35783"W	338010.134	7861618.385	20
103M0030	19°19'36.81661"S	64°32'54.97925"W	337314.800	7862274.111	20
103M0031	19°19'31.92162"S	64°33'11.66071"W	336826.569	7862420.247	20
103M0032	19°18'33.58690"S	64°33'25.25184"W	336413.755	7864210.212	20
103M0033	19°18'00.46849"S	64°34'00.66381"W	335370.866	7865219.136	20
103M0034	19°17'10.45021"S	64°34'21.76299"W	334740.991	7866751.399	20

ARTICULO 6. (MAPA OFICIAL). Se aprueba el mapa oficial del límite Intra-departamental entre los municipios de **Sopachuy y Tomina** ambos del Departamento de Chuquisaca, consignado en el anexo 1 que es parte indivisible de la presente Ley.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

ÚNICA. Se derogan y abrogan las disposiciones contrarias a la presente Ley.

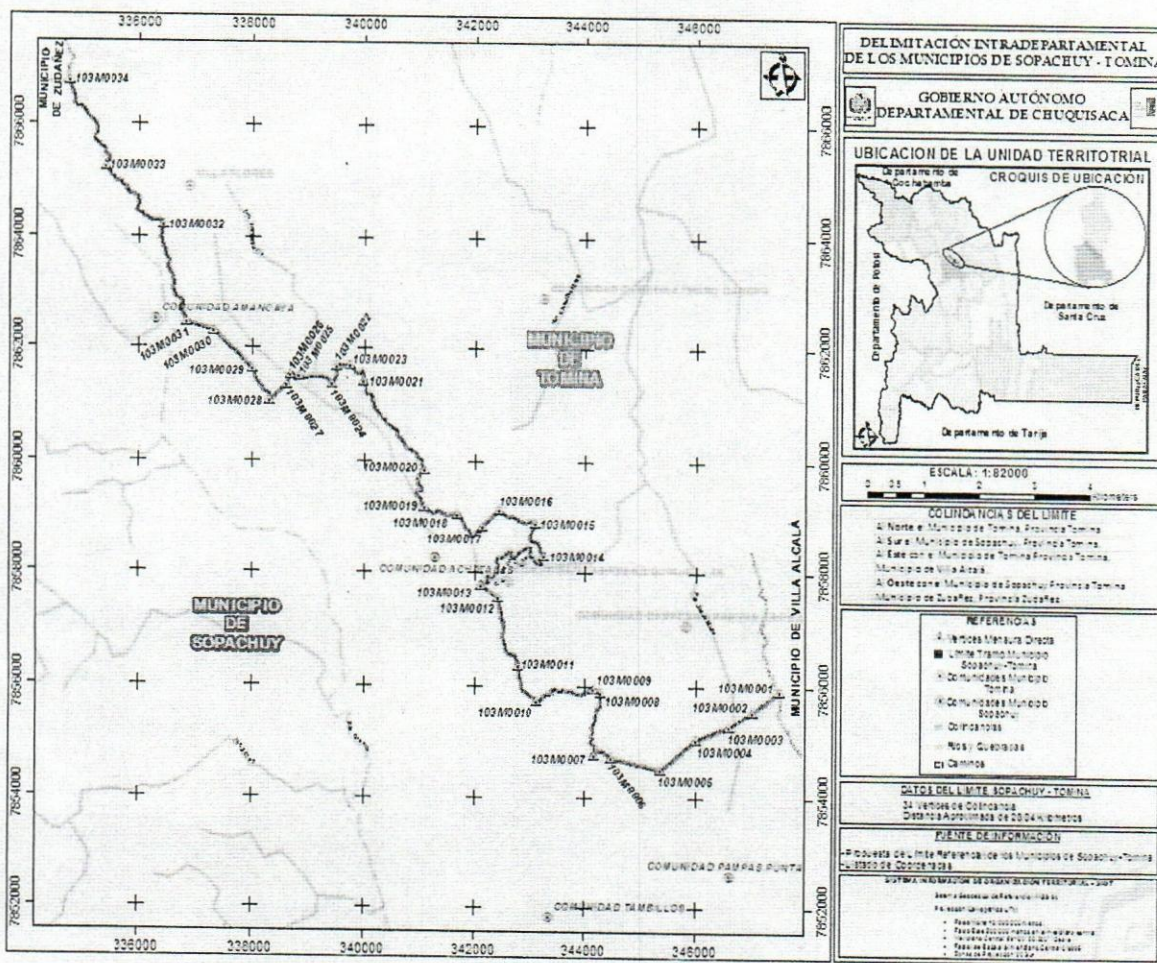
Remítase al Órgano Ejecutivo Para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

000001



DELIMITACION INTRADEPARTAMENTAL DE LOS MUNICIPIOS DE SOPACHUY - TOMINA

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

UBICACION DE LA UNIDAD TERRITORIAL

CROQUIS DE UBICACION

ESCALA: 1:82000

COLINDANCIA DEL LIMITE

- 1. Norte: Municipio de Tomina, Provincia Tomina
- 2. Sur: Municipio de Sopachuy, Provincia Tomina
- 3. Este: con el Municipio de Tomina, Provincia Tomina, Municipio de Villa Alta
- 4. Oeste: con el Municipio de Sopachuy, Provincia Tomina, Municipio de Zudanez, Provincia Zudanez

REFERENCIAS

- Vertices Menura Directa
- Límite Tramo Municipal Sopachuy-Tomina
- Comunidades Municipio Tomina
- Comunidades Municipio Sopachuy
- Límites Topos
- No. de Comunidades
- Caminos

DATOS DEL LIMITE SOPACHUY-TOMINA

34 Vertices de Colindancia
Distancia Aproximada de 20.24 Kilómetros

FUENTE DE INFORMACION

Proyecto de Límite Referencial de los Municipios de Sopachuy-Tomina
C-1385024-2023

SISTEMA DE INFORMACION DE ORGANIZACION TERRITORIAL (SIOT)

Fecha de actualización: 2023

Elaborado por: [Institución]